



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N°064 -2012-MDP-T

Pocollay, 09 de Noviembre del 2012.

### VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 09 de Noviembre del presente año. Donde se trato entre otros puntos Cambio de Zonificación Sector Las Colinas - Sr. De los Milagros.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y agricultores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el Artículo IX del Título Preliminar que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos y en su Artículo X del mismo Título establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenimiento ambiental. Asimismo el numeral 1.2 del Artículo 79° se establece que es función específica exclusiva de las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, entre otros aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural y el Esquema de Zonificación de áreas urbanas.

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDP-T, se aprueba el Plan Urbano Distrital de Pocollay (PUD) 2009-2016 – en la que se considera en el Sector Pago Vilauta (entre las Asociaciones Las Colinas-Sr. De los Milagros) de Zona de Reglamentación Especial tipo 1 (ZRE-1).

Que, los Gobiernos Locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del espacio físico - Uso del Suelo en sus respectivas jurisdicciones, según lo establecido en el artículo 73° Materias de Competencia Municipal de la Ley N° 27972.

Que, sin perjuicio de la autonomía de las que gozan los Gobiernos Locales para aprobar sus respectivos planes Urbanos de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Urbano Distrital y específico y entre otros se aprueba el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, para establecer lineamientos técnicos y expeditivos de alcance nacional, que permitan la elaboración y aprobación, garantizando la participación democrática de los vecinos e instituciones de la sociedad civil, así como de los organismos del Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, señala que, Las Municipalidades Distritales elaboran el Plan Urbano Distrital y ejercen el control del cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano, dentro de su jurisdicción. Las Municipalidades Provinciales ejercen este control en el ámbito del Cercado. La sociedad civil participa en todo el proceso de acuerdo a los mecanismos señalados en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos. Asimismo señala que las Municipalidades Distritales formulan y aprueban su Plan Urbano Distrital y Ejecuta las acciones de promoción y control dirigidas al cumplimiento del Esquema de Ordenamiento Urbano dentro de Ámbito de Intervención del Plan Distrital de Desarrollo Concertado.

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2011- VIVIENDA, establece también que el "Concejo Municipal Provincial de cada ámbito jurisdiccional aprueba las modificaciones y/o actualizaciones a los planes que corresponda, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Capítulo XIII de la presente norma, considerando que las modificaciones deben ser en procura de un óptimo beneficio para la comunidad. La formulación de las propuestas de cambios de zonificación y contenido pueden ser propuestos de oficio por la municipalidad interesada o pueden ser tramitados por sus propietarios y/o promotores ante la Municipalidad Distrital, propuesta técnica sustentada que será elevada al Concejo Municipal Provincial mediante Acuerdo de Concejo.





Municipalidad Distrital  
POCULLAY

Y, en mérito al Informe N° 180-2012-SJLP/SGPUCM-GIDU-MDP-T; Informe N°810-2012- SGPUCM- GIDU-MDP-T e Informe N°841-2012-SGPUCM-GIDU-MDP-T, emitidos por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí; Informe N° 486-2012-GIDU-MDP-T e Informe N° 516-2012-GIDU-MDP-T, emitidos por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano; Informe N°492-2012-OAJMDP-T e Informe N° 495-2012-OAJ-MDP-T emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 219-2012-GM-MDP-T emitido por la Gerencia Municipal, que señalan su procedencia.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, sobre el punto de agenda, por Unanimidad.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Cambio de Zonificación de Zona Reglamentaria Especial Tipo 1 (ZRE-1) a Residencial de Baja Densidad (R1), Vivienda Taller (1R) Y Equipamiento Recreativo (ER) en el Sector Pago Vilauta (entre las Asociaciones Las Colinas-Sr. de los Milagros), en mérito a los considerandos expuestos.

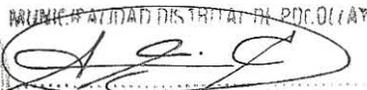
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí, conforme a sus atribuciones la ejecución, implementación y complementación de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ELEVAR a la Municipalidad Provincial de Tacna para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Archivo  
GM  
GIDU  
SGPUCM  
OAJ  
SG  
INTERESADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCULLAY  
  
Ing Luis Alberto Ayca Cuadros  
ALCALDE